

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR, OBSERVAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE REVISIÓN DE TARIFAS SOLICITADAS POR EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE AMBATO", PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ En la ciudad de Ambato, mediante oficio s/n de fecha 06 de febrero de 2015, un grupo de ciudadanos, miembros de la Asamblea Ciudadana, preocupados por la solicitud de incremento de pasajes realizada por el Gremio de Transportistas de la Provincia Tungurahua y en especial del cantón Ambato, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato; solicitan al CPCCS la conformación de una Veeduría Ciudadana, con la finalidad de: "VIGILAR, OBSERVAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE REVISIÓN DE TARIFAS SOLICITADAS POR EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE AMBATO".

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD.

- ❖ Que, el Artículo 55 literal f) dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”; y en el Art. 57 literal a) el Concejo Municipal dispone “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto de la Veeduría es: “Vigilar, observar y supervisar el proceso de revisión de tarifas solicitadas por el sector del transporte público en la ciudad de Ambato”, Provincia de Tungurahua.

La Veeduría se ha planteado por iniciativa de la ciudadanía y su finalidad es vigilar proceso que conlleva la solicitud realizada por el Gremio de Transportistas de Tungurahua, respecto al incremento de las tarifas del servicio de transporte público en la Provincia de Tungurahua, el mismo que será tratado dentro del ceno del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

No.	VEEDORES	DESIGNACIÓN
1	José Antonio Villacis Pérez	Veedor
2	Carlos Jaime Noboa Flores	Veedor
3	James Fabricio Larrea Jácome	Veedor
4	Clemente Orlando Valdez López	Veedor
5	Hernán Enrique Castro Montenegro	Veedor
6	Alex Vladimir Sánchez Cáceres	Veedor
7	Mario Alfredo Mayorga Freire	Coordinador
8	Franklin Roberto Lozada	Veedor

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada por 8 personas naturales, superando el mínimo de integrantes establecido.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- a) Mediante Oficio No OFI-CPCCS-TUN-PN-2015-250, de 25 de febrero de 2015, se notifica al Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Municipio de Ambato, sobre la conformación e inicio de la veeduría ciudadana; así como, de la obligación que tiene la entidad observada de brindar las facilidades respectivas, para el acceso a la información a los veedores.

❖ Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de 2 meses; contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría, remitida al Ing. Luis Amoroso Mora, el día 25 de febrero de 2015; por lo que, la fecha de finalización de la misma quedó establecida para el 25 de abril de 2015.

❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

Con Oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Mario Mayorga, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, se entrega el informe final en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS de Tungurahua.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

Una vez notificada la institución observada, la veeduría se organizó conjuntamente con la Delegación Provincial del CPCCS de Tungurahua, espacios de encuentro entre los miembros de la veeduría y el gremio de transportistas, para la socialización concreta de sus propuestas respecto a la tarifas de transporte público.

En base al Art. 22 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la veeduría procedió a solicitar la información, recaudando lo siguiente: mapas de equipamiento urbano, ordenanzas que regulan el tránsito, transporte, movilidad, rutas y frecuencias; adicionalmente, reciben la metodología de cálculo de tarifas tanto para taxistas; así como, para buses urbanos emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.

El día 30 de mayo de 2015, el Concejo Municipal del Cantón Ambato, emite la Resolución No. 233-2015, en la cual se dispone el "Incremento a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el Cantón Ambato".

APOYO INSTITUCIONAL:

- Se coordinaron espacios de encuentro entre la veeduría y el gremio de transportistas para la socialización de la propuesta de incremento de la tarifa de transporte.
- Apoyo en la constitución de la Asamblea Local, para la designación de los miembros para conformar la Veeduría Ciudadana.
- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación y entrega de credenciales a los veedores.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

La conformación de la Veeduría para: "Vigilar, observar y supervisar el proceso de revisión de tarifas solicitadas por el sector de transporte público de la ciudad de Ambato", Provincia de Tungurahua, generó una inmediata reacción de la ciudadanía y puso en evidencia la necesidad de establecer el derecho a la movilidad con seguridad, es decir que los medios radiales, asumen la responsabilidad de generar espacios, para la recepción de opiniones respecto al tema transporte.

Adicionalmente en base a la resolución emitida el día 26 de mayo del 2015 por el Concejo Municipal en la cual se resuelve el "Incremento a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el Cantón Ambato", se convirtió en un ejercicio de seguimiento y monitoreo por parte de los ciudadanos. Esto indudablemente genera impacto comunitario, ya que el transporte es un servicio de uso cotidiano y afecta al desarrollo de la colectividad.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIÓN:

- *"Cabe indicar que la veeduría en ningún momento aceptó la elevación de los pasajes tanto del transporte urbano como de taxis, ni tampoco votó a favor, en contra o en blanco, por no ser parte del cuerpo edilicio dejando en claro que la veeduría tuvo como objetivo controlar, supervisar y vigilar todo el proceso por lo tanto la responsabilidad de la elevación de los pasajes es del Sr. Alcalde y de los 11 (once) concejales que votaron a favor y votaron en Blanco¹"*

RECOMENDACIÓN:

- *"Esperamos que estas sugerencias sean incorporadas a la resolución de revisión de pasajes de transporte urbano y taxis pensando siempre en un*

¹ Cita textual del informe de veedores

proyecto de ciudad que todos los ambateños queremos contar con una ciudad ordenada limpia, segura, con servicio de calidad y con participación ciudadana²".

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- a) Los ciudadanos acreditados como veedores para ejercer su derecho a la fiscalización de la gestión pública, incluyeron en el debate a la ciudadanía, por medio de la utilización de medios de comunicación masivo, en los cuales se generó un espacio de sugerencias ciudadanas, arrojando como resultado la necesidad de considerar el transporte como un asunto de interés público y por ende el empoderamiento de la comunidad ambateña en la búsqueda de solución inmediata al problema de transporte público.
- b) En base a la Resolución 233-2015 del Concejo Municipal del Cantón Ambato, se aprobó el alza de la tarifa de transporte público, sin embargo los miembros de la veeduría no estuvieron de acuerdo con los incrementos establecidos en la Resolución antes mencionada, especifican en su informe final de la veeduría, que la responsabilidad del incremento recae en el Sr. Alcalde del Cantón Ambato y en los Concejales. Esta misma Resolución en su enunciado No. 2 dispone a la Administración Municipal, acoja las sugerencias de la Veeduría Ciudadana reflejadas en el informe final de veedurías con fecha 31 de Agosto 2015 y del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).
- c) Finalmente, la decisión política de impulsar la implementación de tarifas justas en el transporte público, despertó en la ciudadanía, la iniciativa de conformar una nueva veeduría, para el seguimiento a la implementación de la Resolución 233-2015, del Concejo Municipal del Cantón Ambato.


RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.

² Bis

- Que a través del CPCCS, se promueva la conformación de una instancia de debate público con la participación de los transportistas de la ciudad de Ambato, usuarios, personas con discapacidad que habiten en la ciudad, representantes del CONADIS, con la finalidad de fomentar en la ciudadanía, respecto a la importancia de la organización comunitaria para el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 233-2015 del Concejo Municipal de Ambato, provincia de Tungurahua.
- Finalmente, respecto a la única recomendación citada por los veedores en su Informe Final, la Subcoordinación Nacional de Control Social sugiere al Pleno del CPCCS, que en virtud de que la Resolución 233-2015, actualmente ya se encuentra vigente en la ciudad de Ambato, y considerando que las nuevas tarifas de transporte ya se están aplicando de manera regular en dicho cantón, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal de Ambato; de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GAD Municipal de Ambato; y, de la Agencia Nacional de Tránsito, el contenido del Informe Final de Veedores conjuntamente con el presente Informe Técnico de Veeduría Ciudadana; para que, en mérito de sus competencias, conozcan del mismo, y garanticen de esta forma la designación de recursos económicos, en la implementación de las sugerencias y mejoras planteadas por la veeduría y el CONADIS, conforme lo establecido en el numeral 2 (dos) de la Resolución 233-2015 del Concejo Municipal del Cantón Ambato.

<p>Quito, 02 de Septiembre del 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	 <p>Victor Cardoso FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
---	---

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE

Ambato, 31 de agosto de 2015

Licenciado

Iván Altamirano

DELEGADO PROVINCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

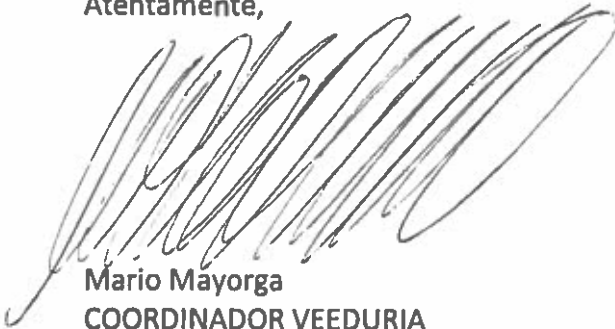
Presente.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, para hacer la entrega del Informe Final sobre la Veeduría Ciudadana de Tránsito y Transporte Urbano y en Taxis de la ciudad de Ambato, donde adjuntamos documentación impresa y magnética, dando cumplimiento al requerimiento solicitado por la Delegación Provincial de Participación Ciudadana.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Mario Mayorga
COORDINADOR VEEDURIA

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
Tungurahua

Recibido Por: Patricio Narango
Fecha: 01-09-2015 Hora: 15:30
Hojas Anexas: Completo
Firma: Patricio Narango

VEEDURIA
TRANSITO Y TRANSPORTE
EDIFICIO ASO. EMPLEADOS
OFICINA 201 - SEGUNDO PISO
TELF. : 0997514427 - 2825261
Email: mmayeri@hotmail.com

INFORME FINAL DE VEEDURIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- **Nombre de veedores/as (nombrar a todos quienes intervinieron en la veeduría)**
 - ✓ José Villacis
 - ✓ Carlos Noboa
 - ✓ James Larrea
 - ✓ Clemente Valdez
 - ✓ Hernán Castro
 - ✓ Alex Sánchez
 - ✓ Franklin Lozada
 - ✓ Mario Mayorga

Los mismos posteriormente fueron capacitados y calificados por el consejo de participación ciudadana a cargo del Lic. Iván Altamirano e ingeniero patricio naranjo miembros del consejo de participación ciudadana y posteriormente se nombra como coordinador de la veeduría a Mario Mayorga. Se establece una hoja de ruta y se establece una hoja de ruta y se establecen en varias actividades.

ANEXO N° 01

- **LUGAR Y FECHA**
Ambato, 30 de enero de 2015
- **Periodo que cubre el informe**
Ambato, 30 de enero de 2015 hasta recibir la resolución y documentación.
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

De conformidad con la que establece la constitución de la república del Ecuador en sus artículos 29, 72, 78, 85, 86, y 87; CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Autonomía y Descentralización en sus artículos 304 y 305 ; ordenanza que crea y norma el sistema de participación ciudadana en el artículo 23 literal e.

Con este marco jurídico se inicia los talleres sobre ordenamiento territorial realizado el miércoles 21 de enero de 2015, de desarrollo humano el jueves 22 de enero de 2015 y De Económico Productivo el viernes 23 de 2015, y el

viernes 30 de enero de 2015 se realizara la asamblea para conformar la veeduría ciudadana.

ANEXO N° 02

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- ✓ **Martes, 24 de marzo de 2015:** Reunión de las veedurías de Tránsito, Transporte y Movilidad conjuntamente con la veeduría de tránsito por el buen trato.
- ✓ **Jueves, 26 de marzo del 2015:** Reunión de exposición entre Tránsito Transporte y Movilidad y la veeduría.
- ✓ **Miércoles, 01 de abril de 2015:** reunión con el sector de transporte para que informe su propuesta.
- ✓ **Jueves, 03 de abril de 2015:** reunión de la veeduría Tránsito Transporte y Movilidad con la Comisión de Tránsito Municipal.

Todas estas actividades fueron coordinadas desde la secretaria de participación ciudadana y control social del GADMA obteniendo resultados muy positivos y manteniendo el respeto mutuo entre los diferentes actores.

Posteriormente solicitamos la información respectiva acogiéndonos a la ley de transparencia en los artículos 22 del recurso de acceso a la información, recibiendo la siguiente documentación.

- Mapas de equipamiento urbano remitido por la dirección de planificación estratégica y patrimonio.
- CD's, que contiene la ordenanza que regula el tránsito y transporte en la ciudad, el plan maestro de tránsito, Transporte y Movilidad, Rutas y Frecuencias; y, en físico la metodología de cálculo tanto para el sector del taxismo como para el transporte urbano emitido por la agencia nacional de tránsito, remitidos por la dirección de tránsito, Transporte y Movilidad.
- En los últimos días a través de los medios de comunicación hemos escuchado sugerencias, denuncias y solicitudes de la ciudadanía con relación a la propuesta del incremento de pasajes de transporte público, frente a lo cual manifestamos: Los estudios técnicos en cuestión de los pasajes no deben ser elaborados por los transportistas, ya que no pueden ser parte interesada, además que la misma ley de transporte y tránsito terrestre y seguridad vial le corresponde presentar los estudios, sin embargo en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que hayan asumido las competencias, le corresponde al señor alcalde y a los señores y señoras concejales del GAD Municipio de Ambato resolver la revisión de pasajes y que debe estar encaminado al mejoramiento del servicio y que se

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE
EDIFICIO ASO. EMPLEADOS
OFICINA 201 - SEGUNDO PISO
TELF. : 0997514427 - 2825261
Email: mmayersi@hotmail.com

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE

garantice que el transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifas socialmente justa.

La veeduría dando cumplimiento a la responsabilidad de vigilar, observar y supervisar la revisión del pasaje de transporte público del cantón Ambato nos permitimos hacer las siguientes propuestas las mismas que deberán ser incluidas para que sean conocidas y aprobadas por el concejo cantonal salvo el mejor criterio de los señores y señoras concejales.

ANEXO N° 03

Análisis

- Revisada esta documentación por parte de los miembros integrantes de las veeduría y con los aportes de los mismo tanto escritos, y verbales elaboramos un informe que recoge fundamentalmente la exigencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad del servicio de transporte a la cual presentamos algunas demandas sobre:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

- Equipamiento del mobiliario urbano, que cuente con paradas en todas las frecuencias y rutas, donde el usuario pueda cubrirse del sol, lluvia, viento, exista un botón de pánico y la información de las rutas y recorridos del transporte urbano e interparroquial.
- Equipamiento de las paradas para que las personas con discapacidad y que utilicen este servicio público cuente con el equipamiento respectivo (espacio para sillas de ruedas y andadores).
- Mejoramiento de la iluminación en las paradas masivas.
- Colocación de señalética vertical-horizontal en cada una de las paradas.
- Equipamiento en el carril exclusivo generando espacios para que puedan parquearse vehículos pequeños para cargas y descargas de los productos en los locales comerciales o para tomar taxi.

LEGISLACION

- Elaboración de los estudios en el que se establezca las nuevas frecuencias y rutas, las mismas que tienen que ser utilizadas por todas las cooperativas y compañías de transporte urbano para que todos tengan el mismo trato y beneficios, ya que el servicio es uno solo.
- Establecer en el presupuesto de obras la construcción de las paradas, y las que faltaren se lo haga constar en el plan de obras y en el presupuesto del ejercicio económico del año 2016.

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE
EDIFICIO ASO. EMPLEADOS
OFICINA 201 - SEGUNDO PISO
TELF. : 0997514427 - 2825261
Email: mmayersi@hotmail.com

COMPROMISO Y OBLIGACION PARA LOS TRANSPORTITAS

- Cobrar el pasaje de transporte urbano y mantener el mismo valor para las parroquias rurales del cantón Ambato.
- Establecer la tarifa preferencial de 50% del pasaje urbano e interparroquial para estudiantes de primaria, secundaria, universitaria con o sin uniforme con solo presentar el carnet institucional y para adultos mayores y personas con discapacidad.
- Dar un buen trato al usuario y respetar las paradas.
- Renovación de unidades de transporte que hayan cumplido el tiempo de vida útil y que las nuevas unidades que se incorporen sean del año y equipadas con los requerimientos para las personas con discapacidad igual o parecido a las unidades de transporte de la UTA.
- Establecer asientos específicos para el uso de madres en estado de gestación.
- Respetar el valor de la carrera mínima de taxi, hacer funcionar el taxímetro y entregar el ticket respectivo en caso de que se requiera el servicio de taxi vía telefónica hasta su domicilio no se aumentara ningún valor ya que esto debe ser parte de la calidad de servicio.
- Equipamiento de las unidades de transporte urbano interparroquial y taxi donde cuenten con cámaras y botones de pánico respectivos contra la lucha a la delincuencia.
- Respetar las frecuencias y rutas asignadas por la unidad municipal de tránsito.
- Prestar el servicio de transporte urbano e interparroquial solo sentados.
- Mantener limpio las unidades y contar con basureros en su interior.
- Respetar la velocidad establecida en zonas en la que se encuentren centros educativos y evitar el exceso de velocidades o cambiarse de la ruta establecida cuando haya congestión vehicular.
- Toda unidad debe garantizar que el pasajero llegue a su destino en todos sus horarios hasta cuando finalice el servicio.
- Denunciar los actos delincuenciales y alertar a los pasajeros para que cuiden sus pertenencias.

CENTRO DE CAPACITACION PERMANENTE:

- Capacitación sobre Relaciones Humanas, atención al cliente, mantenimiento mecánico de la unidad, actualización de conocimiento de las leyes de tránsito y ordenanzas respectivas.
- Capacitación en temas relacionados al buen trato, igualdad de género y derechos humanos tanto para el transportista como para el usuario.
- Impulsar una campaña de concientización a los usuarios para que haya respeto a los transportistas y se cuiden las unidades, no arrojen basura al interior y fuera

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE

de las unidades, respeto a los asientos de preferencia para las personas con discapacidad, mujeres en estado de gestación y adultos mayores.

- Campaña para que vuelva el ordenamiento para tomar el bus haciendo "cola".

SEGURIDAD

- Mayor presencia de la policía nacional en las paradas de concentración masiva.
- Análisis de la ordenanza presentada por la federación de comerciantes de Tungurahua y la confederación de comerciantes minoristas y trabajadores autónomos del Ecuador (CUCOMITAE) sobre la regularización de los comerciantes minoristas para evitar que se mezcle la delincuencia en las paradas y que los vendedores autorizados por la municipalidad tengan la identificación y el uniforme respectivo.

Crear la línea **1800-DENUNCIA TRANSPORTE URBANO, PARROQUIAL Y EN TAXIS**. Para que los ciudadanos puedan ejercer acción pública y denuncien los problemas que puedan existir tanto del prestador de servicio como de los usuarios.

CONCLUSIONES

Cabe indicar que la veeduría en ningún momento acepto la elevación de los pasajes tanto del transporte urbano como de taxis, ni tampoco voto a favor, en contra o en blanco, por no ser parte del cuerpo edilicio dejando en claro que la veeduría tuvo como objetivo controlar, supervisar vigilar todo el proceso por lo tanto la responsabilidad de la elevación de los pasajes es del señor alcalde y de los once concejales que votaron a favor y votaron el blanco.

ANEXO N° 04

RECOMENDACIONES

Esperamos que estas sugerencias sean incorporadas a la resolución de revisión de pasajes de transporte urbano y taxis pensando siempre en un proyecto de ciudad que todos los ambateños queremos contar con una ciudad ordenada limpia, segura, con servicio de calidad y con participación ciudadana.

ANEXO N° 05

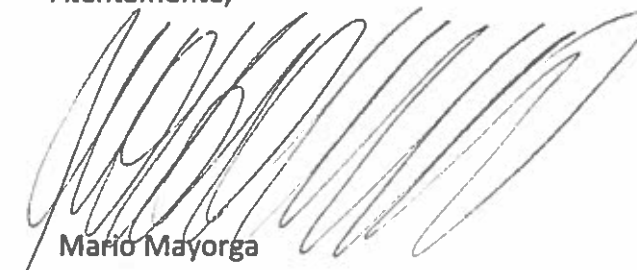
DOCUMENTACION

Impresa y en magnético.

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE

Atentamente,

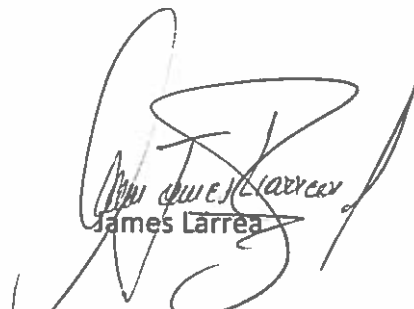


Mario Mayorga
COORDINADOR VEEDURIA



José Villacis

Carlos Noboa



James Larrea



Clemente Valdez



Hernán Castro

Alex Sánchez



Franklin Lozada

BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución de la Republica.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.
- COOTAD.
- Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte.
- Plan Maestro de Movilidad de Tránsito y Transporte.
- Rutas y Frecuencias del Transporte Urbano.
- Adjuntamos documentación escrita, gráfica, periodística y en magnético.

VEEDURIA

TRANSITO Y TRANSPORTE
EDIFICIO ASO. EMPLEADOS
OFICINA 201 – SEGUNDO PISO
TELF. : 0997514427 – 2825261
Email: mmayeri@hotmail.com

